



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

### INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, está recogida en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La auditoría de FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2014 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La empresa de auditoría ACR Audimur, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2013.

Las cuentas anuales de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA deben ser formuladas por el Gerente de la Fundación, según el artículo 27.c) de los Estatutos, en el plazo de los tres meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio.

Las cuentas anuales de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA del ejercicio 2013 fueron aprobadas por el Patronato el día 30 de junio de 2014 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de ACR Audimur, S.L.P. el día 10 de julio de 2014. No hemos tenido constancia de que se haya realizado la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2013, lo cual, según el artículo 27.c) de los Estatutos debe hacerlo el Gerente, que, desde su nombramiento por el Patronato en su reunión del 18 de mayo de 2012, ha estado ejerciendo como tal el Director General de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, hasta su cese el 25 de abril de 2014.

Con fecha 27 de octubre de 2014 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 y con fecha 12 de noviembre de 2014 fue puesto a disposición de la Fundación para alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, la Fundación no ha presentado alegaciones a este informe.



## **OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Tal y como hemos expuesto, no hemos tenido constancia de la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2013, lo cual, según el artículo 27.c) de los Estatutos debe hacerlo el Gerente, que es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto. Excepto por las limitaciones al alcance mencionadas en los párrafos 1 y 2 del apartado siguiente “Resultados del trabajo”, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

## **RESULTADOS DEL TRABAJO**

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1. A la fecha de emisión del presente informe, no hemos recibido las actas de las sesiones del Patronato de los ejercicios 2012 y 2013 y del periodo del ejercicio 2014 hasta la fecha de emisión del presente informe.





2. A la fecha de este informe no hemos tenido acceso a la información necesaria para la realización los procedimientos de auditoría relativos a la prueba de pasivos no registrados y la revisión de los hechos posteriores acaecidos desde la fecha de cierre del ejercicio 2013 hasta la fecha del presente informe. Como consecuencia de ello, no hemos podido verificar el efecto de aquellos ajustes que pudieran haberse puesto de manifiesto a las cifras que se muestran en los estados financieros y al contenido de la información que debía haberse incluido en la memoria de las cuentas anuales adjuntas.
3. En la Nota 2.3., de la Memoria adjunta, informan de ciertos aspectos sobre la continuidad de la Fundación, sin exponer realmente la situación económica, financiera y patrimonial en la que se encontraba la Fundación al cierre del ejercicio 2013, ni informan de que al cierre del ejercicio 2013, ha pasado a disponer de patrimonio neto negativo significativo, por importe de -546.368 euros (65.409 euros al cierre del ejercicio 2012), por lo que está en una situación de quiebra técnica, ni informan del fondo de maniobra negativo que presentan, por importe de -668.842 euros (-75.616 euros al cierre del ejercicio 2012), que ha sufrido una disminución muy significativa, y de la imposibilidad de hacer frente a las deudas contraídas con el activo que disponen, principalmente con los Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y con los empleados, por importe total de 505.105 euros (105.675 euros al cierre del ejercicio 2012), y no informan suficientemente de los aspectos que podrían mitigar las dudas sobre la continuidad a corto plazo de la actividad de la Fundación, y la necesidad inaplazable de recabar el apoyo económico y financiero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o de otras entidades públicas y/o privadas para resolver la situación en la que se encuentra la Fundación.

En el ejercicio 2014, con motivo del impago por la Fundación de las cuotas de retenciones realizadas a cuenta del IRPF del ejercicio 2013, principalmente del personal laboral, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha iniciado el proceso de embargo de las transferencias para gastos corrientes a cobrar por la Fundación de la Consejería de Cultura y Turismo a través del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes.

Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas siguiendo el principio contable de empresa en funcionamiento, lo cual está sujeto al apoyo económico y financiero que pueda recibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o de otras entidades públicas y/o privadas.



4. En el concepto “Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales” del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente, figura incluido un saldo deudor, compensando incorrectamente los saldos acreedores, por importe aproximado de 21.200 euros (al igual que al cierre del ejercicio 2012), con origen en los pagos realizados por la Fundación y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aplicación del Fondo de Liquidez Autonómico en el ejercicio 2012, que podría corresponder a pagos excedidos sobre los que deberán realizar un análisis exhaustivo de los documentos de las deudas y los pagos por todos conceptos que se han efectuado, para justificar dicho saldo y solicitar en su caso a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la devolución de ingresos indebidos. Dicho saldo deudor debería figurar en el concepto “Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos” del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del activo corriente, por lo que se ha incumplido el principio contable de no compensación de activos y pasivos y como consecuencia de ello, el activo y el pasivo del balance al cierre del ejercicio 2013, están infravalorados por dicho importe.
5. En el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013 se han puesto de manifiesto ciertos ajustes contables a las cifras que se muestran en los estados financieros adjuntos, principalmente en cuanto a gastos devengados no registrados. De acuerdo con estos ajustes, el activo y el pasivo están infravalorados, por importe de 2.648 y 37.608 euros, respectivamente, y los excedentes del ejercicio y el patrimonio neto, están sobrevalorados, por importe de 34.890 y 34.960 euros, respectivamente.
6. En el desarrollo de nuestro trabajo hemos comprobado que la Fundación no ha clasificado correctamente en el pasivo del balance las deudas acumuladas con Organismos de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre las que se habían concedido aplazamientos en el pago por parte de dichas entidades, ya que su importe total figura registrado en el concepto “Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales” del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente, cuando parte de las mismas, por importe aproximado de 116.070 y 23.500 euros, respectivamente, según la información dispuesta y la normativa contable, deberían recogerse en el pasivo no corriente. Por ello, el pasivo corriente está sobrevalorado y el pasivo no corriente está infravalorado, por importe de 139.570 euros, aproximadamente, en cada concepto. Asimismo, la memoria de las cuentas anuales no incluye información sobre los vencimientos de estas deudas en los próximos cinco años posteriores al cierre del ejercicio 2013.





7. La Cuenta de Resultados del ejercicio 2013 (y su comparativa del ejercicio 2012) no está de acuerdo con el modelo establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, al no incluir los apartados correspondientes a las variaciones del patrimonio neto, y el “Resultado Total - Variación del Patrimonio Neto” en el ejercicio.
8. La Memoria que se incluye y forma parte de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 adjuntas, no contiene la información adecuada sobre el grado cumplimiento del plan de actuación del ejercicio 2013, tal y como establece la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, ni contiene toda la información comparativa ni otra información necesaria y suficiente y correcta para la comprensión adecuada de la actividad de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2 de la Memoria adjunta), tal y como se expone en el apartado 4.2 del informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario que se acompaña al presente informe.

## OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes que pudieran haberse puesto de manifiesto si hubiéramos dispuesto de la información y documentación solicitada que se expone en los párrafos 1 y 2, anteriores, y excepto por las salvedades que se exponen en los párrafos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 anteriores, incluidos en “Resultados del trabajo”, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2013, y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## ÉNFASIS

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en la Nota 11, de la Memoria adjunta, en la que se expone que la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA percibe la mayor parte de sus ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia. Los ingresos restantes que ha obtenido la Fundación de su actividad propia durante el ejercicio 2013, por importe de 194.476 euros (206.007 euros en el ejercicio anterior) han supuesto el 19,40% (16,73% en el ejercicio anterior) del total de gastos del periodo, por importe de 1.002.479 euros (1.231.258 euros en el ejercicio anterior).



2. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, mencionamos que la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, se acogió del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores establecido por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, para el Tramo II de la Fase III, aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 10 de octubre de 2013, y desarrollada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Instrucción de la Intervención General de 8 de julio de 2013, modificada mediante Resoluciones del Interventor General de 18 de octubre de 2013 y de 13 de noviembre de 2013.

Con fecha 29 de noviembre de 2013, el Gerente de la Fundación envió a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la certificación de la autenticidad de los datos de las facturas incorporadas al fichero en desarrollo del Tramo II de la Fase III del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, por importe total de 123.866,08 euros, solicitando que procediese a su inclusión en la relación a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su abono a través del citado mecanismo. Asimismo, en dicho escrito se acepta la compensación de tal cantidad con las transferencias que figuran consignadas en el presupuesto a favor de la Fundación, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2012.

Con fecha 20 de marzo de 2014, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto de Crédito Oficial, ha informado a la Fundación que las facturas pagadas en el mes de febrero de 2014, ICO – Fase III, Tramo II, del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores por su cuenta, han sido por importe total de 123.866,08 euros.

En el desarrollo del trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013, se ha comprobado el cumplimiento de las normas de control financiero establecidas en la Instrucción de la Intervención General de 8 de julio de 2013, modificada por Resoluciones del Interventor General de 18 de octubre de 2013 y de 13 de noviembre de 2013.

La Memoria adjunta de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 no incluye la información separada relativa a las actuaciones derivadas de dicha resolución que regula el control financiero de este mecanismo extraordinario de pago.





## OTRAS CUESTIONES

1. Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, se han destinado a la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA transferencias para gastos corrientes de la Consejería de Cultura y Turismo a través del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, por importe de 783.023 euros (1.000.000 euros en el ejercicio 2012), las cuales se han registrado como ingresos en la cuenta de resultados, aplicándose en su totalidad a gastos del ejercicio 2013.

Al cierre del ejercicio 2013, la Fundación no mantiene saldos deudores pendientes de cobro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por transferencias o subvenciones recibidas en el ejercicio o en ejercicios anteriores.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en el ejercicio 2014, con motivo del impago por la Fundación de las cuotas de retenciones realizadas a cuenta del IRPF del ejercicio 2013, principalmente del personal laboral, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha iniciado el proceso de embargo de las transferencias para gastos corrientes a cobrar por la Fundación de la Consejería de Cultura y Turismo a través del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes.

2. En el concepto “Deudores, actividad propia” del epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” del activo corriente del balance al 31 de diciembre de 2013, figuran incluidos saldos, por importe de 46.421 euros, de entidades públicas municipales: Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Moratalla y Consejo Municipal de Cultura de Lorca, con una antigüedad superior a los tres años. La Fundación deberá realizar y documentar las gestiones necesarias para exigir el cobro de estos saldos, así como que dichos saldos deudores estén adecuadamente documentados con el reconocimiento de la obligación contraída por dichas entidades. En el caso de prever su cobro en un plazo mayor de un año, deberán clasificarse estos créditos en el activo no corriente. En el caso de que estos saldos no tengan reconocida la obligación por dichas entidades, deberán deteriorarse mediante la dotación de una provisión para insolvencias con cargo a gastos del ejercicio y continuar realizándose las gestiones oportunas de cobro por los medios oportunos a su alcance. En caso de estimar su imposibilidad de cobro documentada, deberán darse de baja por incobrables.



3. Con fecha 27 de mayo de 2011, a solicitud de la Fundación, la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó la realización de un expediente de regulación de empleo temporal en la Fundación por el cual se suspendían los contratos de trabajo del personal artístico (51 trabajadores) quince días al mes y se reducía la jornada en un 40% del personal técnico administrativo (6 trabajadores) durante un periodo en ambos casos de 24 meses, por causas económicas, organizativas y productivas, fundamentado en el déficit estructural por que atravesaba la Fundación por la insuficiencia de ingresos y la disminución tanto de los ingresos procedentes de la propia actividad, como de los compromisos para los próximos meses, así como de las pérdidas acumuladas y la falta de liquidez.

Asimismo, con fecha 2 de junio de 2012, la Dirección General de Trabajo autorizó la modificación del expediente de regulación de empleo para la suspensión total del personal contratado por la Fundación hasta el 30 de septiembre de 2012, exceptuándose de esta medida solamente el administrador y el utilero de la orquesta. El día 26 de mayo de 2013 ha terminado la vigencia de este expediente.

4. El informe de auditoría de las cuentas anuales de FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012, se emitió con las siguientes salvedades:
  - Limitación al alcance al no haber recibido las actas de las sesiones del Patronato del ejercicio 2012 y del periodo del ejercicio 2013 hasta la fecha del informe.
  - Limitación al alcance al no haber recibido a la fecha de emisión del informe, la respuesta de los asesores externos legales y laborales, con el fin de contrastar dicha información con la que figura en los registros contables y las cuentas anuales del ejercicio.
  - Incumplimiento contable al omitir información en la Memoria de las cuentas anuales de ciertos aspectos sobre la continuidad de la Fundación, sin exponer realmente la situación económica, financiera y patrimonial en la que se encontraba la Fundación al cierre del ejercicio 2012, así como dificultades para hacer frente a las deudas contraídas y no informan suficientemente de los aspectos que podrían mitigar dichas dudas sobre la continuidad a corto plazo de la actividad de la Fundación.
  - Incumplimiento contable al omitir información en la Memoria de las cuentas anuales sobre el grado cumplimiento del plan de actuación de la Fundación del ejercicio 2012, tal y como establece la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, y el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.





- Incumplimiento contable al no aplicar el principio de no compensación de activos y pasivos pues en el concepto "Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales" del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente, figura incluido un saldo deudor, por importe de 21.192,26 euros, compensando incorrectamente los saldos acreedores, con origen en los pagos realizados por la Fundación y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aplicación del Fondo de Liquidez Autonómico, que podría corresponder a pagos excedidos.

Murcia, a 1 de diciembre de 2014

Intervención General de la Región de Murcia

Juan Antonio Quesada Torres  
División de Auditoría Pública

ACR Audimur, S.L.P.

  
Rafael Pascual Reparaz  
Socio - Auditor de Cuentas

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Murcia, treinta de junio de 2014.

**Ilmo. Sr. D. Eduardo José Garro Gutiérrez**  
Interventor General de la Consejería de Economía y  
Hacienda de la Región de Murcia,  
Avda. Teniente Flomesta, s/n  
Murcia

REGION DE MURCIA / O. C. A. G. /  
Edificio Infante y Registro  
General de la CARM  
E 074 Nº. 201400330370  
10/07/14 14:43:39

**A/a: Intervención General de la Comunidad  
Autónoma de la Región de Murcia.**

---

**Ilmo. Sr.:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto legislativo nº 1/99, de 2 de diciembre, por la que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás legislación vigente al efecto, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

1. Que el día treinta de junio de 2014, debidamente convocado al efecto, se celebró en Murcia el pleno del Patronato de la Fundación.
2. Que entre los acuerdos que se sometían a la consideración del Patronato en la reunión celebrada el día treinta de junio de 2014 figuraba el punto 2 del orden del día relativo al estudio y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2013 de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
3. Que dando cumplimiento a lo legalmente establecido se presenta la siguiente documentación:
  - Balance de situación.
  - Cuenta de resultados.
  - Memoria de actividades fundacionales y de la gestión económica.

Por todo ello, solicito que sirva admitir este escrito junto con los documentos que se acompañan, y tener por presentadas en tiempo y forma las cuentas del ejercicio 2013.

Atentamente,



Carlos Miguel Blázquez Caldera  
Administrador General  
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia



FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Carlos Miguel Blázquez Caldera, Secretario de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con C.I.F. G73201204 y con domicilio en Avenida Primero de Mayo, sn - CP 30006 de la ciudad de Murcia.

**CERTIFICO**

**Primero.-** Que entre los acuerdos que se sometían a la consideración del Patronato en la reunión celebrada en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día treinta de junio de 2014 figuraba el punto 2 del orden del día relativo a la constitución del Patronato de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y nombramiento de Secretario del Patronato.

**Segundo.-** Que el Patronato quedo válidamente constituido en primera convocatoria con la presencia de la totalidad de los miembros del Patronato, referenciados a continuación:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| - D. Pedro Antonio Sánchez López         | Presidente             |
| - D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes     | Vicepresidente Primero |
| - Dña. Marta López-Briones Pérez-Pedrero | Vicepresidente Segundo |
| - D. Juan González Cutillas              | Vocal                  |

**Tercero.-** Que se propone designar Secretario del Patronato a D. Carlos Miguel Blázquez Caldera, Administrador General de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, sin que por ello adquiera el carácter de Patrono de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.5 de los Estatutos de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que el Sr. Blázquez Caldera recibe esta propuesta y acepta el cargo en este mismo momento, quedando encargado de realizar los trámites necesarios para la efectividad del nombramiento realizado.

Y para que conste donde proceda, expido el presente certificado con el visto bueno del Presidente, en Murcia a treinta de junio de 2014.



VºBº del Presidente  
D. Pedro Antonio Sánchez López

A blue ink handwritten signature.

El Secretario



CLASE 8.<sup>a</sup>  
www.esm.es



0L0907978

CUENTAS ANUALES  
FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE  
MURCIA  
EJERCICIO 2013



## BALANCE DE SITUACION A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2013

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2013</b>	<b>31/12/2012</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>122.473,78 €</b>	<b>153.069,86 €</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>4.216,17 €</b>	<b>6.450,99 €</b>
203. Propiedad industrial	15.643,75 €	15.643,75 €
206. Aplicaciones informaticas	20.270,76 €	20.270,76 €
280. Amortización acumulada de inmovilizado intangible	-31.698,34 €	-29.463,52 €
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>117.909,32 €</b>	<b>146.618,87 €</b>
212. Instalaciones técnicas	5.201,15 €	5.201,15 €
216. Mobiliario	265.950,60 €	265.950,60 €
217. Equipos para procesos de información	16.105,89 €	16.105,89 €
219. Otro inmovilizado material	26.923,90 €	26.923,90 €
281. Amortización acumulada del inmovilizado material	-195.923,93 €	-167.562,67 €
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>88.827,73</b>	<b>181.056,71</b>
<b>II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>71.247,46</b>	<b>112.327,23</b>
447. Deudores, actividad propia	71.247,46	112.327,23
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>12.498,96</b>	<b>56.536,94</b>
430. Clientes	-3.204,65	0,00
440. Deudores	15.703,61	15.703,61
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	0,00	40.833,33
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>4.807,00</b>	<b>5.956,52</b>
480. Gastos anticipados	4.807,00	5.956,52
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>274,31</b>	<b>6.236,02</b>
570. Caja, euros	52,49	52,49
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	221,82 €	6.183,53 €
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>211.301,51 €</b>	<b>334.126,57 €</b>



CLASE 8.ª



0L0907979

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2013	31/12/2012
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-546.368,22 €</b>	<b>65.409,09 €</b>
A-1) Fondos propios	-646.266,11 €	-59.303,90 €
I. Dotación fundacional/Fondo social	46.821,42 €	46.821,42 €
1. Dotación fundacional/Fondo social	46.821,42 €	46.821,42 €
100. Dotación fundacional	46.821,42 €	46.821,42 €
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-106.289,03 €	-106.125,32 €
121. Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-106.289,03 €	-106.125,32 €
IV. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	-586.798,50 €	-163,71 €
129. Resultado del ejercicio	-586.798,50 €	-163,71 €
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>99.897,89 €</b>	<b>124.876,70 €</b>
130. Subvenciones de otras Administraciones Públicas	99.897,89 €	124.876,70 €
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00 €</b>	<b>12.045,15 €</b>
II. Deudas a largo plazo	0,00 €	12.045,15 €
3. Otras deudas a largo plazo	0,00 €	12.045,15 €
171. Deudas a largo plazo	0,00 €	12.045,15 €
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>757.669,73 €</b>	<b>256.672,33 €</b>
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>748.573,84 €</b>	<b>244.392,88 €</b>
1. Proveedores	60,50 €	60,50 €
400. Proveedores	60,50 €	60,50 €
2. Otros acreedores	748.513,34 €	244.332,38 €
410. Acreedores por prestaciones de servicios	243.692,28 €	150.702,83 €
465. Remuneraciones pendientes de pago	136.398,11 €	40.113,30 €
475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	128.543,39 €	10.757,52 €
476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores	240.163,68 €	42.758,73 €
480. Embargos de nominas	-284,12 €	0,00 €
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>9.095,89 €</b>	<b>12.279,45 €</b>
485. Ingresos anticipados	9.095,89 €	12.279,45 €
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>211.301,51 €</b>	<b>334.126,57 €</b>



## CUENTA DE RESULTADOS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA DE RESULTADOS	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 12
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.002.478,34 €	1.231.257,23 €
a) Cuotas de usuarios y afiliados	171.292,44 €	175.127,76 €
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	23.183,56 €	30.879,45 €
d) Subvenciones, donaciones y legajos imputados al excedente del ejercicio	808.002,34 €	1.025.250,02 €
8. Gastos de personal	-1.327.158,91 €	-924.192,39 €
9. Otros gastos de la actividad	-219.777,78 €	-212.985,89 €
10. Amortización del inmovilizado	-30.596,08 €	-34.015,53 €
14. Otros resultados	-6.000,00 €	0,00 €
<b>A.1) EXDEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>-581.054,43 €</b>	<b>60.063,42 €</b>
13. Ingresos financieros	0,00 €	1,20 €
14. Gastos financieros	-5.744,07 €	-60.228,33 €
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-5.744,07 €</b>	<b>-60.227,13 €</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-586.798,50 €</b>	<b>-163,71 €</b>
<b>I) RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO</b>	<b>-586.798,50 €</b>	<b>-163,71 €</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SERIES 8000000000



0L0907980

## CUENTAS ANUALES

FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE  
MURCIA

EJERCICIO 2013

MEMORIA



## **NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACION**

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia tiene por objeto la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de un conjunto sinfónico denominado "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia", para promover a través de él y de sus componentes la actividad musical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

En cumplimiento de los fines estatutarios descritos, durante el ejercicio 2013 las actividades que ha desarrollado la Fundación se pueden establecer en las siguientes categorías.

- Conciertos correspondientes al ciclo de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el Auditorio Víctor Villegas de Murcia.

- Conciertos correspondientes al ciclo Grandes Conciertos del Auditorio Víctor Villegas de Murcia.

- Conciertos correspondientes al ciclo de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el Auditorio El Batel de Cartagena.

- Conciertos correspondientes al ciclo de Veranos en El Batel celebrados en el Auditorio El Batel de Cartagena.

- Conciertos correspondientes al ciclo de la Asociación Promusica de Aguilas en el Auditorio Infanta Elena de Cartagena.

- Conciertos y representaciones del ciclo Conciertos en Familia de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

- Conciertos Escolares ofertados a los centros de enseñanza de la Región de Murcia en colaboración con la Dirección General de Planificación Educativa de la Región de Murcia.

- Conciertos en cumplimiento del convenio firmado con la Fundación Cajamurcia, que contempla la participación de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en la Semana Grande de Cajamurcia y la organización del Concierto de Año Nuevo.

El domicilio social de la fundación se encuentra en la Plaza Romea, 4 de Murcia, aunque está en trámites de finalizar el proceso de modificación de estatutos y del domicilio social de la



0L0907981



### CLASE 8.ª

entidad para fijarlo en el Auditorio Víctor Villegas de Murcia, Avenida Primero de Mayo, sn de Murcia.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables

La Entidad no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración



## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.**

### **1. Imagen fiel.**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 adjuntas han sido confeccionadas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2013 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Asimismo, en cumplimiento de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, de las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, éstas han sido las primeras Cuentas Anuales que se han preparado de acuerdo a las citadas normas.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación el 28 de junio de 2013.



CLASE 8.ª



OL0907982

## 2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se ha estimado la necesidad de aplicar principios contables no obligatorios.

## 3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

A pesar de las dudas que sobre la continuidad de la entidad se hayan podido desprender de las cuentas anuales de ejercicios precedentes, y por la importancia de las medidas adoptadas como el expediente de regulación de empleo, etc., la entidad considera como muy probable la continuidad de la actividad en condiciones de mejora de la situación económico-financiera. Entendemos que el déficit mostrado en la cuenta de resultados de este ejercicio tuvo mucho que ver con la obligatoriedad de cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Reequilibrio Financiero de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, que recogía una partida de 500.000,00 euros como aportación de la Comunidad Autónoma para este ejercicio. Y, a pesar de los esfuerzos realizados en el ejercicio para la obtención de aportaciones extraordinarias que permitieran equilibrar el presupuesto, tan solo se pudo obtener la cifra de 300.000,00 euros vía aportación pública mientras que la propia actividad de la orquesta generó beneficios, aunque insuficientes en ambos casos para paliar la situación que desde la Administración de la entidad se venía advirtiendo a los miembros del Patronato responsables de la gestión y de la supervisión en sucesivos informes realizados a lo largo del ejercicio, informes a los que también tuvieron acceso los miembros de la Oficina de Control y Coordinación del Sector Público de la Región de Murcia en las reuniones mantenidas a finales del ejercicio.

Entendemos que a lo largo de los ejercicios futuros el Patronato de la Fundación realizará las gestiones necesarias para compensar los déficits de ejercicios anteriores, contando para ello con la capacidad ejecutiva y presupuestaria suficiente para, por una parte, conseguir fondos públicos suficientes para realizar dicha compensación y, por otra, para dictar las normas de reducción de gasto que se estimen oportunas para conseguir equilibrar las cuentas de la Fundación a la mayor brevedad.

#### **4. Comparación de la información.**

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de resultados y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación de los criterios y normas de Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

#### **5. Agrupación de partidas.**

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

#### **6. Elementos recogidos en varias partidas.**

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance

#### **7. Cambios en criterios contables.**

Durante el ejercicio 2013 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

#### **8. Corrección de errores.**

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 no incluyen ajustes relevantes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio

#### **9. Importancia Relativa**

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2013





0L0907983

**CLASE 8.ª**

S. 1118

**NOTA 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.**

Al cierre del ejercicio las cuentas anuales reflejan un déficit negativo cifrado en **-586.798,50 €**

( menos quinientos ochenta y seis mil setecientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos)

**NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.****1. Inmovilizado intangible.**

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado h de este epígrafe.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años
Patentes, licencias, marcas y similares	7
Aplicaciones informáticas	3

Las aplicaciones informáticas figuran por el coste de adquisición y se amortizan linealmente durante el período de 3 años. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurren.

Las licencias de uso figuran por el coste de adquisición y se amortizan linealmente durante el período de 7 años.

## **2. Inmovilizado material.**

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro

Los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

Desde los responsables de la administración de la entidad se considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos. No obstante, se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.



OL0907984

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años
Equipos Procesos de Información	6
Mobiliario	10
Instrumentos musicales	10
Materiales de orquesta	10
Vestuario de profesores de orquesta	5
Equipos Procesos de Información	5
Instalaciones técnicas	6

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la



amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, debe estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúa elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la entidad reconozca una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reduce el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2013 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### **3. Inversiones Inmobiliarias.**

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los



OL0907985



#### CLASE 8.ª

gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

#### 4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.

Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:

- Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:
  - a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.
  - b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.
- Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de los mismos o de su exorno aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.
- Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas

sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

- Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

## **5. Arrendamientos.**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Entidad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la Entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de resultados en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

Para aquellos inmovilizados arrendados a la Entidad.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre





OL0907986

### CLASE 8.ª

los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de resultados cuando se devengan.

En aquellos inmovilizados que la entidad arrienda a terceros:

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de resultados cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

#### 6. Permutas.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

A las permutas en las que se intercambian activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les son de aplicación los criterios incluidos en el Plan General de Contabilidad.

## **7. Instrumentos financieros.**

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

### **a) Activos financieros:**

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

### **b) Pasivos financieros:**

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.



0L0907987

### CLASE 8.ª

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

#### 7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.
- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Entidad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Entidad.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Entidad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Entidad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

- Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.



- **Inversiones disponibles para la venta:** son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

#### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-**

- Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.
- En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### **Baja de activos financieros**

- La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.
- Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.
- Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones



0L0907988



### CLASE 8.<sup>a</sup>

de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### 7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

#### 7.3. Pasivos financieros.

- Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.
- Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.
- El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.
- Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

- Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

#### **7.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.**

- Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
- Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.
- La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.
- Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

#### **8. Créditos y débitos por la actividad propia.**

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de





OL0907989

### CLASE 8.<sup>a</sup>

cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
  - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

## **9. Existencias.**

Se valorarían en su caso al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados. Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad, se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad, se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.



0L0907990

CLASE 8.<sup>a</sup>

## 10. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.



## **11. Ingresos y gastos.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

## **12. Provisiones y contingencias.**

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.



0L0907991

## CLASE 8.<sup>a</sup>

### 13. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad, y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo a la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

La Gerencia confirma que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

### 14. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

### 15. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

#### **16. Fusiones entre entidades no lucrativas.**

- a) Valoración contable de los elementos patrimoniales.
  - Los elementos patrimoniales de la entidad resultante de la fusión se valorarán por los valores contables que tuvieran en cada una de las entidades antes de la operación.
  - Del mismo modo, la entidad resultante trasladará a su patrimonio neto los epígrafes y partidas que lucían en el patrimonio neto de las entidades que participan en la fusión.
  - Los honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de resultados.
  
- b) Eliminación de créditos y débitos recíprocos.
  - Cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida por las entidades en relación con créditos y débitos recíprocos, deberá revertir y contabilizarse como un ingreso en la cuenta de resultados de la entidad que hubiera contabilizado la pérdida por deterioro. En la fecha en que se produzca el traspaso del patrimonio a la entidad resultante de la operación, los mencionados créditos y débitos deberán cancelarse en la contabilidad de esta última.





0L0907992

## CLASE 8.<sup>a</sup>

### 17. Negocios conjuntos.

La Entidad reconoce en su balance y en su cuenta de resultados la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo en el estado de flujos de efectivo de la Entidad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Entidad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

### 18. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11<sup>a</sup> de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13<sup>a</sup>.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15<sup>a</sup>.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

#### **19. Activos no corrientes mantenidos para la venta.**

Se registran en este apartado aquellos activos en los que su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, y siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- El activo debe estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, y
- Su venta debe ser altamente probable, ya sea porque se tenga un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador, que la venta del activo debe negociarse a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual y que se espera completar la venta dentro del año siguiente. Es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado

Se valoran en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

#### **20. Operaciones interrumpidas.**

La entidad reconoce como tal los componentes que han sido enajenados o clasificados como mantenidos para la venta y cumplen alguna de las siguientes características:

- a) Representan una línea de negocio o un área geográfica de la explotación.
- b) Formen parte de un plan individual y coordinado de enajenación.
- c) Es una empresa dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla.

Los ingresos y gastos relacionados con las citadas operaciones se valorarán y reconocerán según la naturaleza de cada uno de los citados gastos e ingresos, clasificándose de forma separa en el estado de resultados.





0L0907993

**CLASE 8.<sup>a</sup>****NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS****1. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o traspasos de otras cuentas	(-) Salidas	(-) Dotación al deterioro)	A) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
210	Terrenos y bienes naturales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
211	Construcciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
212	Instalaciones técnicas	5.201,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.201,00 €
213	Maquinaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
214	Uillaje	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
215	Otras instalaciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
216	Mobiliario	265.950,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	265.950,00 €
217	Equipos procesos información	16.105,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.105,89 €
218	Elementos de transporte	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
219	Otro inmovilizado material	26.923,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.923,90 €
	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>						<b>A) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>
	Saldo inicial amortizaciones acumuladas	-167.562,67 €		(+) Dotaciones	(-) Reducciones			-195.923,92 €
					<b>28.361,26 €</b>			-195.923,92 €

Debido a la operatoria contable realizada en ejercicios anteriores ha resultado imposible realizar el cuadro de amortizaciones teniendo en cuenta el saldo inicial amortizado en cada una de las cuentas. De ahí que, para dar una información lo más fiel posible, se ha introducido en el cuadro una línea donde se recoge el saldo inicial, las dotaciones y reducciones y el resultado o saldo final, donde se expresa la cantidad en la que se reduce los bienes materiales de la entidad como consecuencia de la amortización acumulada que se ha ido realizando hasta la fecha de cierre de ejercicio.

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.



Todos los elementos de inmovilizado están sujetos para su disposición a la normativa que al respecto recoge la Ley 50/2002 de Fundaciones y demás disposiciones vigentes.

## 2. Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	<b>MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS</b>	<b>A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>(+) Entradas</b>	<b>(+) Reversión corrección valorativa por deterioro</b>	<b>(+) Transferencias o traspasos de otras cuentas</b>	<b>(-) Salidas</b>	<b>(-) Dotación al deterioro</b>	<b>A) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>
200	Investigación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
201	Desarrollo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
202	Concesiones administrativas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
203	Propiedad industrial	15.643,75 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.643,75 €
205	Derechos de traspaso	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
206	Aplicaciones informáticas	20.270,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.270,76 €
207	Derechos s/ activos cedidos en uso	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
209	Anticipos para inmov. intangibles	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>(+) Dotaciones</b>		<b>(-) Reducciones</b>		<b>A) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	
200	Investigación	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
201	Desarrollo	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
202	Concesiones administrativas	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
203	Propiedad industrial	-9.404,60 €	0,00 €		-2.234,82 €		-11.639,42 €	
205	Derechos de traspaso	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
206	Aplicaciones informáticas	-20.058,92 €	0,00 €		0,00 €		-20.058,92 €	
207	Derechos s/ activos cedidos en uso	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
209	Anticipos para inmov. intangibles	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €	

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización en su caso. La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible



0L0907994

**CLASE 8.ª****NOTA 6. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.**

La Fundación no tenía formalizada a lo largo del ejercicio ninguna operación a consignar dentro de este apartado.

**NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.****1. Activos financieros.**

La Fundación no cuenta con ningún elemento considerable como activo financiero.

Asimismo, durante el ejercicio durante al que corresponden estas cuentas anuales que se presentan, la Fundación no ha realizado ninguna operación considerable como inversión financiera temporal.

**2. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.**

Los movimientos de la cuenta Usuarios y otros deudores de la actividad propia de la entidad que muestran saldo final a 31 de Diciembre de 2013 se recogen en el cuadro siguiente, donde se especifican las entidades usuarias, el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de saldo y el saldo final.

USUARIO	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
EL CORTE INGLES	-100,00	0,00 €	0,00 €	-100,00 €
INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES	52.406,23 €	892.316,26 €	930.396,03 €	14.326,46 €
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	18.421,00 €	0,00 €	0,00 €	18.421,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €
FUNDACION ADDA	0	11.000,00 €	11.000,00 €	0,00 €
CONSEJO MUNICIPAL CULTURA LORCA	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	0	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
UTE EL BATEL	0,00 €	21.499,71 €	12.499,71 €	9.000,00 €
FUNDACION CAJAMURCIA	10.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €
ASOCIACION PROMUSICA DE MURCIA	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €
ASOCIACION PROMUSICA DE AGUILAS	0,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	0,00 €
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	-400,00 €	0,00 €	0,00 €	-400,00 €
INGRESOS IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	171.292,44 €			
PARTIDA 1.a) de la Cuenta de Resultados				
<b>SALDO FINAL</b>	<b>71.247,46 €</b>			
PARTIDA B.II.del Activo del Balance				

Durante el ejercicio 2013 mantuvo su período de vigencia el convenio de colaboración empresarial de los previstos en el artículo 25 Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, firmado con la entidad Fundación Iberdrola.

Concretamente, para el ejercicio 2013 y una vez realizadas las periodificaciones correspondientes, se han recogido ingresos en la cuenta de resultados por la cantidad de **Veintitrés mil ciento ochenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (23.183,56 €)**

La distribución de las cantidades contabilizadas por estos conceptos con cargo a las diferentes cuentas de Patrocinadores, afiliados y otros deudores se realiza con arreglo al siguiente esquema:

<b>EMPRESA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>EJ. ANTERIORES</b>
	<b>CONVENIO 2013</b>	<b>CONVENIO 2012</b>
Fundación Iberdrola	10.904,11 €	12.279,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.183,56 €</b>	
<b>CONVENIOS 2013</b>	<b>23.183,56 €</b>	

Todas las cantidades consignadas en el apartado a) y b) del presente punto de la Memoria se destinan a la financiación de la actividad propia señalada en el punto 1.

A continuación se explican con detalle los criterios seguidos para la contabilización de estos importes así como la información relativa a cada uno de los convenios de colaboración firmados con estas entidades colaboradoras.

#### **Fundación Iberdrola.**

Durante el ejercicio 2013 con fecha 16 de Junio, se firma un nuevo convenio de colaboración con esta entidad, convenio de colaboración que tiene una duración anual, aunque a partir de este ejercicio la cantidad aportada se ha visto minorada hasta los Veinte mil euros (20.000,00 €).

Con anterioridad a esa fecha mantiene su vigencia el convenio firmado en el ejercicio 2012. De esta forma, se realizan los ajustes contables necesarios para recoger este hecho resultando que:





0L0907995

### CLASE 8.ª

- La cantidad de 12.279,45 € corresponde al ajuste para el ejercicio 2013 del importe reflejado en el convenio firmado en 2012.
- Por su parte, la cantidad de 10.904,11 € corresponde al convenio de colaboración firmado durante el ejercicio 2013 y aplicable a este ejercicio (período 16-06-2013 a 31-12-2013).

## NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS. BENEFICIARIOS-ACREEDORES.

### 1. Pasivos financieros.

La Fundación no cuenta con ningún elemento considerable como pasivo financiero a largo plazo.

Asimismo, a cierre del ejercicio no mantiene débitos ni pasivos a corto plazo con entidades de crédito ni representados en obligaciones u otros valores representativos de deuda.

### 2. Beneficiarios - acreedores

No se reflejan movimientos en el epígrafe C.IV del pasivo del balance "Beneficiarios - Acreedores".

## NOTA 9. FONDOS PROPIOS

### 1. Movimientos.

El movimiento habido del epígrafe A.1. del pasivo del balance ha sido el siguiente:

MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE				
FONDOS PROPIOS	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
I. Dotación fundacional	46.821,42 €	0,00 €	0,00 €	46.821,42 €
1. Dotación fundacional	46.821,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. Dotación fundacional no exigida	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II. Reservas voluntarias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
III. Reservas especiales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV. Remanente	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
V. Excedente de ejercicios anteriores	-106.289,03 €	0,00 €	0,00 €	-106.289,03 €
VI. Excedente del ejercicio	0,00 €	-586.798,50 €	0,00 €	-586.798,50 €
<b>TOTALES</b>	<b>-59.467,61 €</b>	<b>-586.798,50 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-646.266,11 €</b>

## **2. Causas de los aumentos y de las disminuciones.**

Durante el ejercicio no se han producido aportaciones a la dotación fundacional. Los aumentos vienen determinados por la repercusión negativa del déficit del ejercicio.

## **3. Desembolsos pendientes y fecha de exigibilidad**

No existen desembolsos de capital social pendientes a cierre de ejercicio.

## **NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL**

### **1. Saldos con administraciones públicas derivadas de devengos fiscales.**

Dentro del pasivo corriente del balance, en el apartado V.2 Otros acreedores se encuentran reflejados los saldos siguientes:

- Hacienda Pública acreedora por IRPF:	128.543,39 €
- Organismos de la Seguridad Social, acreedores	240.163,68 €

La entidad cuenta con varios aplazamientos concedidos por la Agencia Tributaria, ya que, debido a la situación de falta de liquidez que viene padeciendo, ha recurrido a este mecanismo para poder afrontar con mayor comodidad los pagos fiscales, principalmente retenciones derivadas de la aplicación del impuesto de la renta de las personas físicas sobre las nóminas de los trabajadores de la entidad.

En cuanto a la cantidad reflejada en la partida **476 Organismos de la Seguridad Social deudores** refleja el resultado final del ejercicio, al que se llega adeudando a la Seguridad Social las cantidades de las cotizaciones del régimen general del período del último trimestre de 2013, situación derivada de la falta de liquidez consecuencia evidente de la falta de ingresos, aunque esta situación se ha visto mejorada en el inicio del ejercicio 2014.

Asimismo, en junio de 2013 se solicita y se concede un nuevo aplazamiento de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social por importe en ese caso de 187.065,30 €. Tras el pago de las cantidades no aplazables, se sigue con los pagos mensuales sin que se hayan producido contingencias a este respecto.



0L0907996

## CLASE 8.<sup>a</sup>

### 2. Impuesto de sociedades.

El Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo regula el régimen fiscal especial de esas entidades, debiendo entenderse por tales, entre otras, a las Fundaciones inscritas en el registro correspondiente que cumplan los requisitos indicados en el art. 3 de dicha ley.

Las entidades sin fines lucrativos podrán acogerse al régimen fiscal especial establecido en este Título en el plazo y en la forma que reglamentariamente se establezca, lo cual realizó la Gerencia de la Fundación mediante documento al efecto presentado ante la Agencia Tributaria.

Como consecuencia de la aplicación de este régimen fiscal especial, se considera que la Fundación está exenta del pago del Impuesto de Sociedades al considerar que todas las rentas obtenidas entran dentro del ámbito de aplicación de dicha exención, ya que, tal y como dispone el art. 6 de la Ley 49/2002:

“Están exentas del Impuesto sobre Sociedades las siguientes rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos:

1. Las derivadas de los siguientes ingresos:
  - a. Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de esta Ley y en virtud de los contratos de patrocinio publicitario a que se refiere la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
  - b. Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.
  - c. Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.”

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. La Fundación tiene abiertos a inspección todos los tributos devengados no prescritos.

La Fundación considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los



eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

#### **NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS**

##### **1. Ayudas monetarias y no monetarias.**

La Fundación no cuenta con ninguna partida a ser considerada en este apartado

##### **2. Aprovisionamientos.**

La Fundación no cuenta con ninguna partida a ser considerada en este apartado

##### **3. Cargas sociales.**

En este cuadro se detallan los movimientos reflejados en cuentas con naturaleza de cargas sociales.

<b>CUENTA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>642 Seguridad Social a cargo de la empresa</b>	<b>345.773,29 €</b>
642000 Seguridad Social a cargo de la entidad Régimen General	263.246,41 €
642001 Recargos de seguros sociales	57.498,56 €
642002 Seguridad Social a cargo de la entidad Régimen Artistas	25.028,32 €
<b>643 Retribución a largo plazo mediante sistemas de aportación definida</b>	<b>0,00 €</b>
<b>649 Otros gastos sociales</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>345.773,29 €</b>

En cuanto a la cuenta 642 Seguridad Social a cargo de la empresa se realiza un desglose de la composición de esta partida para una mejor comprensión de las cantidades y conceptos de gasto incluidos en la misma:

- La cuenta 642000 Seguridad Social a cargo de la entidad Régimen General recoge los importes netos de gasto por cotizaciones sociales en la parte correspondiente a la empresa.
- La cuenta 642001 recoge los aumentos de gasto derivados de los recargos de mora y de la pérdida de bonificaciones realizadas en las cotizaciones sociales como



0L0907997

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

consecuencia de los impagos en plazo de los seguros sociales y, sobre todo, a la aplicación de recargos y pérdida de bonificaciones al producirse la cancelación de los aplazamientos concedidos, lo que se da en junio 2013 al negociarse un nuevo aplazamiento.

- La cuenta 642002 Seguridad Social a cargo de la empresa Régimen Artistas recoge los importes netos de cotizaciones empresariales derivadas de la contratación de personal bajo este régimen.

**4. Otros gastos de actividad.**

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
620 Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	0	0,00 €
621 Arrendamientos y cánones	35.369,09 €	33.891,34 €
Arrendamiento de partituras	32.846,64 €	23.289,81 €
Arrendamiento local de negocios	0,00 €	7.158,58 €
Arrendamiento instrumentos musicales	2.371,20 €	1.000,20 €
Arrendamiento equipos técnicos	151,25 €	2.442,75 €
622 Reparaciones y conservación	350,00 €	326,00 €
623 Servicios de profesionales independientes	129.793,78 €	112.249,82 €
Notarias y registros	0,00 €	442,00 €
Solistas, directores y músicos colaboradores	129.793,78 €	103.323,82 €
Asesoría jurídica por emisión de informes	0,00 €	4.484,00 €
624 Transportes	19.134,85 €	16.689,59 €
Transporte de instrumentos	8.760,40 €	7.477,20 €
Transporte de personal	10.374,45 €	9.212,39 €
625 Primas de seguros	8.713,72 €	9.453,06 €
Prima seguro de instrumentos	6.297,56 €	6.217,57 €
Prima seguro de oficina	0,00 €	741,04 €
Prima seguro de responsabilidad civil	2.452,95 €	2.389,45 €
Prima seguro fotocopiadora	0,00 €	105,00 €
626 Servicios bancarios y similares	0,00 €	0,00 €
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.770,56 €	15.215,00 €
628 Suministros	3.546,59 €	12.173,15 €
629 Otros servicios	15.986,69 €	16.370,67 €
63 Tributos	112,50 €	617,26 €
678. Gastos excepcionales	6.000,00 €	0,00 €

**5. Importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios.**

La Fundación no cuenta con ninguna partida a ser considerada en este apartado

**6. Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación. Importe de la partida "Otros resultados".**

No se han producido durante el ejercicio operaciones a considerar como fuera de la actividad normal de la Fundación.

**7. Gastos de personal**

El desglose de la partida de gastos de personal es el siguiente:

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>640 Sueldos y salarios</b>	<b>981.385,62 €</b>
<b>641 Indemnizaciones</b>	<b>0,00 €</b>
<b>642 Cargas sociales</b>	<b>345.773,29 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.327.158,91 €</b>

Por su especial relevancia a la hora de determinar el resultado contable de esta partida hay que hacer las siguientes menciones para una mejor comprensión de la información a ofrecer en estas cuentas anuales:

- Cabe reseñar que hasta mayo de 2013 continuó con la aplicación de el expediente de regulación temporal de empleo al personal de plantilla fija de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, consistente en la suspensión de los contratos de los miembros de la plantilla artística durante quince días al mes y en la reducción del 40% de la jornada de los trabajadores de la plantilla técnico-administrativa. Este expediente de regulación de empleo comenzó su aplicación con fecha trece de junio de 2011 y tiene una vigencia máxima de dos años a contar desde la fecha de la resolución de la Dirección General de Trabajo.





0L0907998

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- La masa salarial fijada para el ejercicio 2013 queda establecida en la cantidad de 1.113.590,41 euros para una plantilla de 58 trabajadores, compuesto por una plantilla artística de 49 trabajadores y una plantilla administrativa de 9 trabajadores, según orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de marzo de 2013.

**8. Ingresos. Información sobre:****a) Ingresos de la actividad propia**

Las presentes cuentas anuales se presentan bajo la argumentación de que la Fundación realiza una única actividad en el desarrollo de sus funciones, sin que se crea procedente realizar una división de la actividad general en varias dada la especial dificultad encontrada a la hora de realizar una diferenciación de actividades dada la especial naturaleza de la actividad funcional.

ACTIVIDADES	a) Cuotas de asociados y afiliados	b) Aportaciones de usuarios	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	d) Subvenciones donaciones y legados de la actividad propia
Actividad general de la Fundación	0,00 €	171.292,44 €	23.183,56 €	808.002,34 €
<b>TOTALES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>171.292,44 €</b>	<b>23.183,56 €</b>	<b>808.002,34 €</b>

**b) Ingresos de la actividad mercantil.**

No se han producido durante el ejercicio operaciones a considerar como actividad mercantil de la Fundación.

**NOTA 12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.**

<b>Entidad concedente</b>	<b>Finalidad y/o elemento adquirido con la subvención o donación</b>	<b>Año de concesión</b>	<b>Período de aplicación</b>	<b>Importe concedido</b>	<b>Imputado a resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>Imputado del resultado del ejercicio actual</b>	<b>Total imputado a resultados a cierre de ejercicio</b>
C.A. Región de Murcia	Actividad normal y funcionamiento	2013	2013	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
C.A. Región de Murcia	Actividad normal y funcionamiento	2013	2013	283.023,53 €		283.023,53 €	283.023,53 €
C.A. Región de Murcia	Subvención de capital	2007	2007-2017	10.736,00 €	6.532,12 €	781,19 €	7.313,31 €
C.A. Región de Murcia	Subvención de capital	2008	2008-2018	30.000,00 €	17.581,31 €	4.161,18 €	21.742,49 €
C.A. Región de Murcia	Subvención de capital	2008	2008-2018	200.000,00 €	91.200,54 €	20.036,44 €	111.236,98 €

Destacar en este apartado que en noviembre de 2013 la Fundación obtiene una aportación extraordinaria del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes por importe de 300.000,00 €, que se ve minorada en la cantidad de 16.976,47 € debido a la retención realizada de los importes descontados de las nóminas de los trabajadores fijos en cumplimiento de la orden establecida en la Ley 4/2012, de 12 de junio, de medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa.

Tras esta operación, la cantidad que se lleva a resultados del ejercicio queda fijada en 283.023,53 €.



0L0907999

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
130. Subvenciones de capital	124.876,70 €	0,00 €	-24.978,81 €	99.897,89 €
131. Donaciones y legados de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
132. Otras subvenciones, donaciones y legados	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>124.876,70 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-24.978,81 €</b>	<b>99.897,89 €</b>

**NOTA 13. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACION DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.**

Para una mejor comprensión de la información conforme a lo establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables, se ha considerado adaptar los datos presupuestarios del ejercicio 2013 contenidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 al Plan de Actuación y a los modelos de presentación de cuentas de este ejercicio.

**1. Actividad de la entidad.****I. Actividades realizadas**

Denominación de la actividad	PRODUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS
Tipo de actividad *	FUNDACIONAL
Identificación de la actividad por sectores	ACTIVIDAD CULTURAL
Lugar de desarrollo de la actividad	REGION DE MURCIA



**Descripción detallada de la actividad prevista.**

INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS, PRINCIPALMENTE DE MÚSICA CLÁSICA, DISTRIBUIDOS EN CICLOS DE CONCIERTOS:

- CICLO DE ABONO ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
- CONCIERTOS DENTRO DEL CICLO DE GRANDES CONCIERTOS DEL AUDITORIO VICTOR VILLEGAS DE MURCIA
- CICLO DE CONCIERTOS ESCOLARES Y EN FAMILIA
- REPRESENTACIONES DE DANZA DENTRO DEL CICLO DE DANZA DEL AUDITORIO VICTOR VILLEGAS DE MURCIA
- CICLO DE CONCIERTOS EN EL AUDITORIO EL BATEL DE CARTAGENA

ASIMISMO, LA ORQUESTA REALIZA CONCIERTOS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS DE DIFERENTES TIPOLOGIAS QUE A LA HORA DE REALIZAR ESTE PLAN DE ACTUACIÓN NO SE PUEDEN CONCRETAR.

PARA UNA MAYOR CONCRECIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SE INCLUYE COMO ANEXO DE ESTE PLAN DE ACTUACIÓN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS DE LA ORQUESTA SINFONICA DE LA REGION DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2013

**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número	Número	Nº horas/año	Nº horas/año
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	53	50	85.330	85.330

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO



0L0908000

**CLASE 8.ª**

**2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.**

EJERCICIO	INGRESOS BRUTOS COMPUTABLES	GASTOS NECESARIOS COMPUTABLES	IMPUESTOS	DIFERENCIA
2004	1.552.443,45 €	1.917.634,11 €	0,00 €	-365.190,66 €
2005	2.009.856,43 €	2.009.856,43 €	0,00 €	0,00 €
2006	2.052.698,97 €	2.052.698,97 €	0,00 €	0,00 €
2007	2.551.158,23 €	2.551.158,23 €	0,00 €	0,00 €
2008	2.568.464,92 €	2.754.713,92 €	0,00 €	-186.249,00 €
2009	2.340.936,54 €	2.830.236,82 €	0,00 €	-489.300,28 €
2010	2.090.534,68 €	2.503.596,08 €	0,00 €	-440.607,70 €
2011	1.911.158,33 €	2.004.135,57 €	0,00 €	-92.977,24 €
2012	1.231.258,43 €	1.231.422,14 €	0,00 €	-163,71 €
2013	1.002.478,34 €	1.589.276,84 €	0,00 €	-586.798,50 €

IMPORTE DESTINADO A FINES PROPIOS									
TOTAL		DESTINADO EN EL EJERCICIO							
IMPORTE	%	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013

0,00 €	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
0,00 €	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
0,00 €	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
0,00 €	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

### **3. Gastos de administración.**

La entidad no ha incurrido en el ejercicio al que se refieren las presentes cuentas anuales en ningún gasto directamente ocasionado por la administración de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la fundación, ni en gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos

#### **NOTA 14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.**

No se considera que existan acontecimientos posteriores al cierre que afecten de forma significativa a lo expuesto en la presente Memoria.

#### **NOTA 15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

La Entidad no posee activos significativos incluidos en el inmovilizado material y destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente ni ha recibido subvenciones ni ha incurrido en gastos significativos durante el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, la Entidad no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

#### **NOTA 16. MEMORIA ECONÓMICA EXIGIBLE DE ACUERDO CON LA LEY 49/2002 Y EL REAL DECRETO 1270/2003**

##### **I. IDENTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A CADA PROYECTO O ACTIVIDAD.**

La identificación de los gastos e ingresos de las actividades realizadas por la Fundación durante 2013 se detallan suficientemente en la Nota 11 de la Memoria de las Cuentas Anuales.

##### **II. ESPECIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS E INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3.2º DE LA LEY 49/2.002**

La totalidad de los ingresos, rentas y rendimientos obtenidos por la Fundación están afectos y destinados al cumplimiento del objeto fundacional. En la Nota 13 se detalla el destino de rentas e ingresos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 50/2002, de Fundaciones.





0L0932084

### CLASE 8.<sup>a</sup>

#### III. RETRIBUCIONES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

El desempeño del cargo de patrono es gratuito, no habiéndose devengado ningún gasto por dicho concepto durante 2013.

#### IV. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES.

La Fundación no participa en ninguna sociedad mercantil.

#### NOTA 17. OTRA INFORMACION

##### 1. Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.

La composición del Patronato de la Fundación a 31 de diciembre de 2013 es como sigue:

Excmo. Sr. D. Pedro Alberto Cruz Sánchez	Presidente
En calidad de Consejero de Cultura y Turismo	
Ilma. Sra. Dña. Maria Luisa López Ruiz	Vicepresidente primero
En calidad de Secretaria General de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia	
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Lorca Sánchez	Vicepresidente segundo
En calidad de Director General Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia	
Sr. D. Antonio Martínez López	Vocal y Secretario
En representación de E.P.R., Murcia Cultural, S.A.	
Sr. D. Juan González Cutillas	Vocal
En representación de la Asociación Cultural Orquesta Sinfónica de Murcia	

Con respecto a la composición del Patronato con relación a las cuentas anuales del ejercicio pasado no se han producido variaciones.

## 2. Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

Los miembros del Patronato no perciben retribución alguna. No existen saldos a 31 de diciembre de 2013 con miembros del Patronato.

## 3. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías y número de personas con discapacidad mayor o igual al 33%.

Número medio de la plantilla fija durante 2013: 50  
Número medio de la plantilla no fija durante 2013: 2,62

<b>MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS</b>	
<b>PLANTILLA ARTISTICA</b>	
Director titular	Vacante
Concertino	1
Solistas	12
Tutti	32
Vacantes plantilla artística	4
<b>PLANTILLA ADMINISTRATIVA</b>	
Gerente	Vacante
Administrador	1
Responsable de comunicación	1
Responsable de producción	Vacante
Archivero	Vacante
Inspector	1
Secretaría	Vacante
Ordenanza	1



OL0932085



### CLASE 8.<sup>a</sup>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se deja constancia en estas cuentas anuales la distribución del personal por sexos:

Plantilla artística: 17 mujeres y 28 hombres

Plantilla administrativa: 1 mujer y 3 hombres



## INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A GIERRE DE EJERCICIO

### INMOVILIZADO INTANGIBLE

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE TOTAL	AMORTIZACIONES, DETERIORO Y OTRAS PARTIDAS COMPENSADORAS	CARGAS Y GRAVÁMENES	VALOR CONTABLE FIN EJERCICIO
		<b>5.201,15 €</b>	<b>4.400,79 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>800,36 €</b>
Centralita telefónica	04/12/2008	5.201,15 €	4.400,79 €	0,00 €	800,36 €
		<b>410.988,90 €</b>	<b>289.690,70 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>108.297,81 €</b>
<b>Mobiliario</b>					
Mobiliario de oficina	24/03/2003	10.812,95 €	10.812,95 €	0,00 €	0,00 €
Mobiliario orquestal	06/02/2004	5,75 €	5,75 €	0,00 €	0,00 €
Mobiliario orquestal	12/02/2004	464,78 €	464,78 €	0,00 €	0,00 €
Mobiliario orquestal - Pies inst.	01/03/2004	255,36 €	255,36 €	0,00 €	0,00 €
Mobiliario orquestal - Soportes	27/05/2004	966,86 €	966,86 €	0,00 €	0,00 €
Parches de timbal	16/06/2004	473,28 €	473,28 €	0,00 €	0,00 €
Mobiliario orquestal - Bases y conos	28/09/2004	118,44 €	118,44 €	0,00 €	0,00 €
Soportes para trombon	13/12/2004	66,42 €	66,42 €	0,00 €	0,00 €
Equipo protección SAI	25/01/2006	480,00 €	480,00 €	0,00 €	0,00 €
Mobiliario oficina	31/07/2006	482,43 €	385,94 €	0,00 €	96,49 €
Atriles de orquesta	03/07/2007	900,04 €	585,00 €	0,00 €	315,04 €
Sillas Kolberg contrabajos	08/10/2007	3.428,00 €	2.125,69 €	0,00 €	1.302,31 €
Baules para instrumentos	19/12/2007	6.072,60 €	3.036,30 €	0,00 €	3.036,30 €
Contrabajos aportación fundacional	16/04/2007	29.707,76 €	19.940,84 €	0,00 €	9.766,92 €
Fotocopiadora	28/11/2007	4.060,00 €	2.474,93 €	0,00 €	1.585,07 €
Baquetas	21/10/2008	1.066,88 €	522,67 €	0,00 €	544,21 €
Pequeña percusion Tanbur	05/08/2008	1.307,00 €	706,85 €	0,00 €	600,15 €
Maracas Kolberg	09/05/2008	67,00 €	37,85 €	0,00 €	29,15 €
Mobiliario Rythmes and Sons	10/11/2008	897,36 €	452,22 €	0,00 €	445,14 €
Mobiliario orquestal Tambur	15/12/2008	1.632,00 €	823,60 €	0,00 €	808,40 €
Pequeña percusion Kolberg	06/10/2008	626,00 €	327,92 €	0,00 €	298,08 €
Pequeña percusion Rythmes and sons	10/11/2008	128,76 €	66,20 €	0,00 €	62,56 €
Pequeña percusion Tanbur	22/10/2008	569,90 €	291,36 €	0,00 €	278,54 €
Bateria PDP	01/06/2008	2.022,00 €	1.111,10 €	0,00 €	910,90 €



OL0932086

**CLASE 8.ª**

Mobiliario almacenaje y transporte	01/06/2008	12.533,80 €	6.893,59 €	0,00 €	5.640,21 €
Bombo y soporte	01/06/2008	2.184,00 €	1.201,20 €	0,00 €	982,80 €
Campanologo Musser	01/06/2008	5.350,00 €	2.942,50 €	0,00 €	2.407,50 €
Celesta Yamaha	01/06/2008	38.000,00 €	20.900,00 €	0,00 €	17.100,00 €
Lira Bergerault	01/06/2008	2.720,00 €	1.496,00 €	0,00 €	1.224,00 €
Marimba Musser	01/06/2008	18.025,00 €	9.913,75 €	0,00 €	8.111,25 €
Pequeño mobiliario orquestal	01/06/2008	7.157,91 €	3.936,85 €	0,00 €	3.221,06 €
Piano Steinway and sons	01/06/2008	64.800,00 €	35.640,00 €	0,00 €	29.160,00 €
Pequeña percusion	01/06/2008	14.069,72 €	7.738,34 €	0,00 €	6.331,38 €
Sillas Kolberg orquesta	18/02/2008	20.729,00 €	12.437,40 €	0,00 €	8.291,60 €
Vibrafono Musser	01/06/2008	7.700,00 €	4.235,00 €	0,00 €	3.465,00 €
Xilofono Concorde	01/06/2008	5.075,00 €	2.791,25 €	0,00 €	2.283,75 €
<b>Equipos para procesos de informacion</b>		<b>141.195,70 €</b>	<b>128.195,31 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>477,77 €</b>
Portatil Produccion	12/05/2003	2.946,40 €	2.946,40 €	0,00 €	0,00 €
Equipo Secretaria	11/09/2003	707,60 €	707,60 €	0,00 €	0,00 €
Equipo Departamento Archivo	10/01/2006	1.183,20 €	1.183,20 €	0,00 €	0,00 €
Equipo Servidor	25/01/2006	2.065,00 €	2.065,00 €	0,00 €	0,00 €
Equipo portatil Gerencia	25/01/2006	2.499,00 €	2.499,00 €	0,00 €	0,00 €
Equipo Administracion	14/02/2007	835,20 €	835,20 €	0,00 €	0,00 €
Equipo Auxiliar de Gerencia	14/02/2007	986,00 €	986,00 €	0,00 €	0,00 €
Walkie Talkies	17/09/2007	920,88 €	920,88 €	0,00 €	0,00 €
Equipo inspeccion	23/04/2008	2.140,20 €	2.029,77 €	0,00 €	110,43 €
Equipo comunicacion	01/01/2009	1.247,00 €	1.039,16 €	0,00 €	207,84 €
Equipo Secretaria	01/01/2009	957,00 €	797,50 €	0,00 €	159,50 €
Equipo Gerencia	19/05/2010	1.119,40 €	1.119,40 €	0,00 €	0,00 €
<b>Otros inmovilizados materiales</b>		<b>26.923,90 €</b>	<b>24.666,91 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.256,99 €</b>
Vestuario	24/03/2003	2.766,86 €	2.766,86 €	0,00 €	0,00 €
Material grafico	31/12/2004	5.788,40 €	5.788,40 €	0,00 €	0,00 €
Partituras	31/12/2004	5.312,57 €	5.312,57 €	0,00 €	0,00 €
Discografia	17/09/2004	22,43 €	22,43 €	0,00 €	0,00 €
Material grafico	31/12/2005	4.025,20 €	4.025,20 €	0,00 €	0,00 €
Partituras	31/12/2006	4.455,52 €	3.564,41 €	0,00 €	891,11 €
Partituras	31/12/2007	4.552,92 €	3.187,04 €	0,00 €	1.365,88 €

## INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A GIERRE DE EJERCICIO

### INMOVILIZADO INTANGIBLE

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE TOTAL	AMORTIZACIONES, DETERIORO Y OTRAS PARTIDAS COMPENSADORAS	CARGAS Y GRAVÁMENES	VALOR CONTABLE FIN EJERCICIO
<b>Propiedad Industrial e Intelectual</b>					
		<b>15.643,75 €</b>	<b>11.639,43 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.004,32 €</b>
Licencia Moon Road	17/10/2008	15.643,75 €	11.639,43 €	0,00 €	4.004,32 €
<b>Aplicaciones Informáticas</b>					
	<b>0,00 €</b>	<b>19.226,76 €</b>	<b>19.226,76 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
Contaplus	21/02/2003	230,85 €	230,85 €	0,00 €	0,00 €
Panda Antivirus	28/02/2003	416,23 €	416,23 €	0,00 €	0,00 €
OPAS Gestion orquestal	26/09/2003	13.575,00 €	13.575,00 €	0,00 €	0,00 €
Neuron gestion fundaciones	13/05/2004	926,84 €	926,84 €	0,00 €	0,00 €
Panda Antivirus	15/02/2005	981,84 €	981,84 €	0,00 €	0,00 €
OPAS Contabillizacion Gasto IVA	23/03/2005	1.896,00 €	1.896,00 €	0,00 €	0,00 €
Antivirus MC Affe	25/01/2006	420,00 €	420,00 €	0,00 €	0,00 €
Windows Server	25/01/2006	780,00 €	780,00 €	0,00 €	0,00 €